

LA REPUBLICA

SUPLEMENTO DEL DIARIO OFICIAL

Director: GUSTAVO ALVARADO.

Imprenta Nacional.—Tiro, 14,000 Ejs.

Jefe de Redacción: C. BARRIERE PALMA.

AÑO IX

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.—LUNES 13 DE ENERO DE 1941.

2,326

EDITORIAL

DEBERES PARA CON LA NIÑEZ

EL martes de la semana anterior y a solicitud de la Asociación Nacional Pro-Infancia, dirigió su palabra al pueblo salvadoreño el señor Presidente de la República, General don Maximiliano Hernández Martínez, versando su plática sobre los deberes para con la niñez. Todos los hogares cuscatlecos tuvieron oportunidad de escuchar esa noche un tema de palpitante actualidad que interesa a todos por igual. El Jefe del Estado sentó principios de verdadera humanidad y normas con respecto a la educación que debe dársele a la niñez; tuvo frases, asimismo, bastante acertadas en cuanto a la urgencia que hay de asegurar la vida material y espiritual de los futuros ciudadanos y la preparación de un mundo mejor, principiando desde luego por el niño. La modelación de su alma debe ser la mayor preocupación de sus padres y maestros.

Entre otras cosas dijo el señor General Hernández Martínez que: "El ambiente mejor para el desarrollo de los niños es el de la libertad que le suministra la democracia. En la democracia se educa en una forma que permite su culminación espiritual; por eso convertimos al niño en bandera de real y bien entendida democracia". Estas palabras tienen un significado profundo; nos están diciendo lo que debemos hacer para preparar hombres respetuosos, hombres amantes de la libertad y de la justicia, hombres idealistas y apegados a la verdad.

Los salvadoreños debemos compenetrarnos del momento que vivimos y sus grandes problemas. Entre estos problemas está el de la niñez que es un problema de actualidad, un problema sobre el que descansa el bienestar de todo un pueblo y la grandeza de la Nación. Por eso coadyuvar a su solución es un acto meritisimo. Comprendamos de una vez para siempre que en la niñez radica el porvenir de la humanidad. Si queremos que los pueblos sean libres y felices, hagamos que los niños comprendan lo que es la independencia, lo que es la libertad, lo que es la tolerancia, lo que es la fraternidad y lo que es el respeto. Hay algo más aún: démosles nuestro ejemplo que será la mejor lección que re-

ciban. Por otra parte hay que preparar a la niñez físicamente. Es decir, que debemos velar por que al niño no le falten alimentos, ropa, medicinas, atenciones médicas, educación, amor y cuidado. Si hacemos esto, realmente estaremos preparando el mañana de nuestra Patria.

Pero no sólo debemos concretarnos a esto. Hay algo más importante en la tarea que se emprende y es convertir al niño en bandera de real y bien entendida democracia, como dice el señor General Hernández Martínez en su plática. Ya aquí no nos concretamos únicamente al problema de la subsistencia y del bienestar, sino al problema que tiende a la conquista de las libertades humanas, tan amenazadas en los actuales momentos por los enemigos de la paz. Como América es esencialmente democrática, hay que organizar los factores humanos en las filas de la democracia. Los mejores elementos los encontramos desde luego en la niñez, la que constituye toda una promesa.

Como siempre, el General Hernández Martínez, en su plática sentó las bases del trabajo que debe desarrollar la Asociación Nacional Pro-Infancia, que tiene en la niñez un campo extenso y propicio para generosas siembras. Modelar el corazón del niño será la principal tarea de esa noble institución. No por esto debe abandonarse el asunto del bienestar y la prosperidad que están íntimamente hermanados con el primero. Si el cuerpo del niño está sano y robusto, por fuerza la mente y el corazón tienen que estar también sanos.

De nosotros depende el engrandecimiento o la desdicha de nuestro pueblo. Si todos los que convivimos en Cuscatlán nos interesamos por el futuro de la niñez, los problemas de la misma se irán resolviendo poco a poco. Pero hay que entender que en esta campaña deben intervenir no sólo los connacionales, sino también los extranjeros que conviven en esta tierra hospitalaria. Nada importa la posición social en que se encuentre el individuo, lo que se quiere es que esté identificado con la aspiraciones de quienes dirigen esta noble campaña Pro-Infancia.

EL PODER LEGISLATIVO EXPIDE LA LEY DE CREACION DEL DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES DE CAFE

El desequilibrio en el Mercado Internacional del Café, que dificulta la venta de este producto, esencial para la vida económica de El Salvador, ha hecho que el Poder Ejecutivo en el Ramo de Comercio haya presentado al Honorable Poder Legislativo un proyecto de ley, que fue discutido y aprobado en la sesión del 20 de diciembre anterior y sancionado en la misma fecha por las Autoridades Supremas.

Consideramos de suma trascendencia este Decreto que crea el Departamento de Exportaciones de Café y dicta medidas eficaces para regular la venta del grano de oro.

"Decreto N° 109.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

Considerando: que por diversas razones existe un desequilibrio en el mercado internacional del café que dificulta la venta de este producto;

que para evitar en lo posible la caída de los precios se hizo indispensable establecer cuotas entre los diversos países productores del Continente Americano para dividirse equitativamente los mercados en los Estados Unidos de América y en el resto del mundo;

que el establecimiento de tales cuotas hará imposible la colocación de la totalidad de nuestras cosechas;

que se hace indispensable dictar medidas que aseguren condiciones equitativas para los productores nacionales, aplicables a todos;

Por tanto,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Poder Ejecutivo, en el Ramo de Comercio.

Decreta la siguiente

LEY DE CREACION DEL DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES DE CAFE

CAPITULO I

Del Departamento de Exportaciones de Café

Art. 1°—Se crea el Departamento de Exportaciones de Café, que en el curso de esta ley se denominará Departamento de Café, el cual tendrá a su cargo la ejecución del Convenio Interamericano del Café y cualesquiera otros convenios derivados de éste, o que con él tengan relación;

Art. 2°—Las atribuciones y facultades que esta ley señala al Departamento de Café serán ejercidas por:

- 1— El Comité de Exportaciones de Café, que en el curso de esta ley se denominará el Comité;
- 2— La Oficina de Control de Exportaciones de Café, que en el curso de esta ley se llamará la Oficina de Control; y
- 3— Los funcionarios y empleados que sean necesarios.

CAPITULO II

Del Comité de Exportaciones de Café

Art. 3°—El Comité estará compuesto de tres miembros propietarios nombrados así: uno por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Comercio; uno por la Institución que tome a su cargo la financiación de los sobrantes de cosechas; y uno por la Junta de Gobierno de la Asociación Cafetalera de El Salvador.

Los miembros del Comité durarán en sus funciones un año, a partir de las fechas de su primer nombramiento, pudiendo ser reelectos.

Para en el caso de ausencias, excusas o impedimentos, habrá tres miembros suplentes nombrados del mismo modo que los propietarios.

Art. 4°—El Comité tendrá a su cargo la ejecución del Convenio Interamericano del Café y demás arreglos relacionados con el mismo o derivados de él, para lo cual se le dan todas las facultades necesarias y especialmente las siguientes:

- 1) —Nombrar al Gerente de la Oficina de Control de Exportaciones y al Sub Gerente;
- 2) —Conocer en apelación de las resoluciones del Gerente de la Oficina y resolverlas con fallo inapelable;
- 3) —Determinar los tipos de café que serán aceptables en las diferentes cuotas y en el Impuesto en Especie;
- 4) —Determinar los porcentajes de cada tipo de café de la Cuota Reguladora;
- 5) —Autorizar la conversión de café de la Cuota Diferida y del impuesto en Especie en café de Cuota Libre;
- 6) —Disponer la conveniencia de exportar café en la Cuota Reguladora en un año de cuotas;
- 7) —Determinar los extremos que los interesados habrán de llenar para la inscripción provisional y para la inscripción definitiva de contratos de venta, de consignación, de permuta o de otra índole, relativas a café que tenga que salir al exterior con cualquier destino;
- 8) —Determinar las condiciones en que pueda concederse permiso de exportación con anterioridad a la entrega del café de las diferentes cuotas;
- 9) —Convertir en café de Cuota Diferida el café de la Cuota Libre cuya exportación no pudiera verificarse por haber sido llenadas las cuotas asignadas a El Salvador en el Convenio Interamericano, y gestionar su financiación a cualquier título;
- 10) —Conceder permiso de exportación para café de cosechas atrasadas en sustitución de café de la cosecha del año de cuotas correspondiente, siempre que con ello no sufra perjuicios el gremio productor, ni se causen trastornos al plan de equilibrio perseguido por el Convenio Interamericano;
- 11) —Proponer el presupuesto de gastos del Departamento de Café a

la Institución que tome a su cargo la financiación de los sobrantes de cosechas;

- 12) —Nombrar agentes y representantes en el exterior;

CAPITULO I

- 13) —Emitir su reglamento Interior;
- 14) —Proponer a los Poderes Públicos las medidas que crea necesarias para realizar mejor su cometido y en general adelantar todas aquellas gestiones que sean necesarias para facilitar el comercio del café en el exterior.

Art. 5°—Las resoluciones del Comité se asentarán en un Libro de Actas y necesitarán de dos votos por lo menos.

Art. 6°—Las resoluciones del Comité que sientan normas o precedentes de carácter general serán publicadas en el Diario Oficial y en cualquier otro órgano de circulación reconocida.

CAPITULO III

De la Oficina de Control

Art. 7°—La Oficina de Control estará a cargo de un Gerente y de un Sub Gerente, que serán nombrados y removidos por el Comité.

Art. 8°—Para ser Gerente o Sub Gerente de la Oficina de Control se requiere:

- a) —Ser mayor de 30 años;
- b) —Ser de reconocida honradez y energía;
- c) —Poseer los conocimientos necesarios en materia de negocios para dirigir las labores de la Oficina;
- d) —Asegurar a satisfacción del Comité, la responsabilidad pecuniaria en que pudieran incurrir, con garantía de Compañías nacionales o extranjeras que se dediquen a otorgar fianzas de fidelidad, así: el Gerente..... C 15,000.00; el Subgerente..... C 10,000.00.

Art. 9°—Todas las funciones, facultades, deberes, obligaciones y responsabilidades legales que correspondan al Gerente, corresponderán igualmente al Subgerente en ausencia o incapacidad del Gerente. En todo otro caso el Subgerente desempeñará las funciones que le asigne el Gerente, con los correspondientes deberes, obligaciones y responsabilidades.

Art. 10°—Son obligaciones y atribuciones del Gerente:

- a) —Nombrar el personal subalterno;
- b) —Hacer llevar los libros de registro de contratos y los demás que sean necesarios;
- c) —Calificar los cafés de las diferentes cuotas y del impuesto en especie;
- d) —Extender los permisos de exportación de café;
- e) —Designar los lugares en que deben ser almacenadas las diversas cuotas de café;
- f) —Aceptar o rechazar los cafés que

se entreguen como Cuotas Reguladoras;

- g) —Atender a que las cuotas de exportación asignadas a El Salvador en el Convenio Interamericano sean debidamente cumplidas;
- h) —Gestionar las mejores condiciones sobre fletes, almacenajes y asegureros;
- i) —Colaborar con la institución que tome a su cargo la financiación de los sobrantes de cosechas en todo lo relativo al manejo y colocación de café;
- j) —Cumplir y hacer cumplir las disposiciones dictadas por el Comité de Exportaciones;
- k) —Adelantar todas aquellas gestiones y pedir cualesquier datos que estime necesarios para el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales.

CAPITULO IV

Del Registro

Art. 11.—La Oficina de Control llevará un Registro para la inscripción de contratos relativos a exportaciones de café.

Art. 12.—La inscripción de todo contrato en el Registro será gratuita.

Art. 13.—Los libros de registro serán sellados por el Ministerio de Comercio.

Art. 14.—La inscripción es el asiento que se hace en los libros de registro, de los contratos sujetos a este requisito, con objeto de controlar las exportaciones de café, a efecto de cumplir las estipulaciones del Convenio Interamericano y para documentar el otorgamiento de permiso de exportación. Es de dos clases: inscripción provisional e inscripción definitiva.

Art. 15.—Todo negocio de exportación de café deberá ser notificado por el exportador, para su inscripción provisional, a más tardar, 48 horas después de concertado.

Art. 16.—Los efectos de la inscripción provisional cesarán: 1º) cuando no se presente para su inscripción definitiva el contrato correspondiente en el término de 30 días, contados desde la fecha de la notificación; 2º) al ser inscrito definitivamente el contrato respectivo; y 3º) al ser denegada su inscripción definitiva.

Art. 17.—Todo contrato relativo a exportación del café sea de venta, permuta, consignación, etc., deberá ser

presentado por el exportador, para su inscripción definitiva, a más tardar, 30 días después de la inscripción provisional respectiva.

Art. 18.—Por los efectos de esta ley, se entiende por exportador la persona o entidad domiciliada en El Salvador que remite café, sea vendido o en consignación, a otra persona o entidad domiciliada en el extranjero.

No quedan obligados a presentar a inscripción los respectivos contratos, aquellas personas que hubieren vendido a personas o entidades domiciliadas en El Salvador, aunque el contrato contenga la obligación de poner el café a bordo.

Caso de duda o controversia, resolverá la Oficina de Control.

Art. 19.—Todo contrato sujeto a inscripción deberá ser escrito y contener los siguientes datos:

- a) —nombre del exportador;
- b) —nombre del importador extranjero;
- c) —cantidad de café;
- d) —clases o marcas de café;
- e) —fecha de embarque;
- f) —destino;
- g) —precio; y
- h) —cualesquier otros datos que la Oficina de Control prescriba en forma general.

Art. 20.—Todo contrato presentado a inscripción definitiva será devuelto al interesado con una razón en que conste ésta o las razones de su rechazo.

Art. 21.—La inscripción definitiva de un contrato se cancelará de oficio cuando el café amparado por él no sea exportado en la fecha estipulada. Sin embargo, podrá no verificarse la cancelación cuando el interesado pruebe que estuvo justamente impedido, a juicio de la Oficina de Control, para efectuar la exportación.

Art. 22.—Podrá cancelarse la inscripción provisional o definitiva de un contrato, a petición de parte, justificando ante la Oficina de Control las causas que hubieren para ello. Estas causas serán calificadas por la misma Oficina.

Art. 23.—Si un contrato resultare ser simulado, dará lugar a la cancelación de oficio de la inscripción correspondiente y a la de todas las inscripciones de contratos a favor de la persona responsable de este fraude.

*La Asociación Nacional Pro-Infancia necesita la colaboración de todos. Ofrecéles y le dirá en qué puedes ser útil.

Art. 24.—Se presume que un contrato es simulado cuando no se verifica la exportación en la fecha correspondiente, sin haber justificado el exportador, ante la Oficina de Control, la existencia de un impedimento.

Art. 25.—No se podrá inscribir ningún contrato de exportación de aquellas personas a quienes se les hubiere cancelado la inscripción de un contrato por causa de simulación.

Art. 26.—Los datos asentados en los Libros de Registro son confidenciales y su revelación constituye delito de violación de secretos de conformidad con el Art. 296 Pn. Con todo, podrá extenderse certificación de los asientos a las personas que sean partes en el contrato respectivo.

CAPITULO V

De los impuestos sobre la Exportación de Café

Art. 27.—La exportación de café causará únicamente los siguientes impuestos a cargo del exportador:

- 1º) —\$ 0.95 U. S. Cy. por cada 100 kilos brutos, y
- 2º) —4 Kg. en café por cada 100 kilos exportados.

El impuesto pagado en efectivo se distribuye así: para el Fondo General \$ 0.12 U. S. Cy.; a favor del Banco Hipotecario \$ 0.83 U. S. Cy.

El impuesto en especie será satisfecho en café de la calidad que, de manera general, determine el Comité, no pudiendo ser inferior a la clase "Superior sin lavar", y gozará de preferencia para los efectos de convertirlo a Cuota Libre.

Art. 28.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el café de la Cuota Provisional establecida por Decreto Ejecutivo de 7 de octubre de 1940, (Diario Oficial N° 228 del Tomo 129) correspondiente a contratos debidamente registrados en su oportunidad, no causará el impuesto en especie de 4 Kgs. de café y podrá ser exportado en su totalidad sin otro gravamen que el de \$ 0.95 U. S. Cy. por cada 100 Kgs.

(Continuara)

*—La pronta justicia que se administra en los tribunales del País, se debe —además de la actividad de sus jueces— a la existencia de un magnifico sistema de carreteras que permite la rápida comunicación entre los pueblos.

LAS GRANDES.....

(Viene de la 4ª Pág.)

señorita Mercedes Quiñonez, doña Mercedes Madrid de Viera Altamirano y doña María Solá de Sallarés; los miembros del Sub.Comité de Propaganda de la misma Asociación, señores doctor Salvador Ricardo Merlos, doctor José Ciro Brito, periodista don José Quetzels y Profesor don Francisco Espinosa; y el Colaborador del mismo Centro Directivo, doctor Marco Tullio Magaña. También concurrieron el señor Vicepresidente de la Asamblea Nacional Legislativa, doctor César Cierra; el señor Ministro de Hacienda, doctor Rodrigo Sarmayores; el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores y Justicia doctor Arturo Ramón Avila; el señor Subsecretario de Gobernación, doctor Carlos Alberto Liévano; el señor Subsecretario de Instrucción Pública, profesor José Andrés Orantes; el señor Secretario de la Asamblea Nacional, doctor José E. Pacheco;

co; los Diputados doctor José V. Jaimes, coronador César Meléndez González, concejal Gerardo Barrios Quesada, doctor Héctor Fajardo Rivas y don Juan Brannon; el señor Director General de Tesorería, don Joaquín Rodenas; el señor Jefe del Protocolo, don Joaquín Leiva; los señores Magistrados, propietario doctor Francisco Vega Gómez, y suplente, doctor Vidal Severo López; los doctores Ramón López Jiménez y Juan G. Mathé; don Eugenio Aguilar Trigueros, General Alberto Valdés, don Juan Talavera Crespo, don Rafael Jaroum; los Oficiales Mayores, don Coronado J. Olano, don Dagoberto Gavilán, don Ignacio Vázquez, don Ernesto Gómez Herrera y don Eliseo Choto Cruz; el Alcalde Municipal de San Salvador, profesor José María Melara Estrada; el Alcalde Municipal de Santa Ana, don Ricardo Sandoval Martínez; doctor Luis Ernesto Guillén, doctor Carlos Bustamante Urrutia, Bachiller Ricardo Augusto Lima y el Segundo Jefe del Protocolo, don Luis

Humberto Coto. También asistieron miembros de las Directivas Departamentales de San Salvador y Santa Ana; las Directivas de los barrios de esta capital y de las poblaciones circunvecinas; una numerosa delegación del Partido, residente en la ciudad de Santa Ana; los Directores, Subdirectores y Profesores de las Escuelas Primarias de San Salvador; numerosos funcionarios y empleados públicos, así como distinguidos elementos de la Banca, el Comercio, la Industria, el Obrerismo y afiliados al Partido.

Al finalizar la reunión el señor Presidente de la República fué saludado y felicitado calorosamente por los señores miembros de la Asociación Nacional Pro-Infancia y por todos los honorables y distinguidos elementos que escucharon, con fervoroso respeto, su autorizada palabra, plena de moralizadoras y edificantes enseñanzas para el pueblo y el Partido.

—oOo—

RADIOS MUNDIALES

WASHINGTON, 13.—Mil cuatrocientos marinos de la Reserva saldrán esta semana para Cuantánamo, Cuba, para recibir entrenamiento especial. El grupo enviado a Cuba está formado por el 1er. batallón de Nueva York; el 2º de Boston, el 2º de Washington; el 8º de Toledo; el 7º de Detroit; el 4º de New Jersey y el 7º batallón de Filadelfia. Estas unidades se han estado entrenando en meses anteriores en París-Lisboa.

BELGRADO, 13.—Los informes de la frontera yugoslava dicen que las tropas griegas capturaron la principal ciudad de Tepeljeni en el centro de Albania, pues las fuerzas italianas se retiraron hacia el noroeste. Se informa que las tropas helénicas entraron a Tepeljeni desde el sur sin encontrar resistencia. La ciudad ya había sido totalmente evacuada y se informa que la mayor parte del ejército italiano se está retirando hacia el noreste de la montaña de Tepeljeni. La caída de Tepeljeni está a 10 millas al este. Los griegos proclaman que esto significa que todo el frente italiano está roto.

EL CAIRO, 13.—El comunicado dice: "Durante la noche de enero 12 los aeródromos de Benina y Derka fueron fuertemente bombardeados. Las bombas provocaron grandes incendios, enemigo de los cuales, poco después, se dejaron oír tremendas explosiones. Nuestros aviones también atacaron a Benghazi y varias bombas de gran calibre hicieron impacto en un edificio militar de gran importancia. Los aviones de esta misma flota aérea atacaron a Palermo, donde la navegación y principales objetivos del puerto fueron seriamente dañados. Una bomba cayó cerca de un buque mercante de 8,000 toneladas. Otras 12 naves recibieron impactos directos. Entre las casas comerciales hubo incendios y explosiones. Se informa que nuestros aviones de combate en Libia Oriental mantienen constante patrullaje sobre Martuba y El Tími, así también como sobre Sasani. La base naval de Bomba parece abandonada por el enemigo. En las zonas orientales de África, ocupadas por el enemigo, en donde a la vez tienen depósitos de material bélico, fueron ejecutados terribles ataques. La posesión defensiva de Barbars también fue bombardeada y el campo de aviación de Jiga también fue ametrallado. Se efectuaron numerosos vuelos de exploración en todos los frentes de combate."

MEXICO, 13.—Los líderes de las cámaras proclaman hoy que la mayor parte de las bases legislativas decretadas en la administración del ex-Presidente Cárdenas serán aprobadas en febrero en sesión del Congreso. Se sabe que después de una sesión el Presidente Avila Camacho publicará las bases que dejara la anterior administración. Los políticos afirman que Camacho tiene la intención de conservar el programa de Cárdenas. Uno de los puntos que permanecerán con vida son: La Ley General de Trabajo, Código del Servicio Civil y la Reglamentación del Art. 27 Constitucional que establece los derechos de México en el subsuelo petrolero.

LONDRES, 13.—La RAF anunció hoy que los aviones británicos lanzaron varios ataques a la luz del día sobre la costa belgo-holandesa con bombas incendiarias. Los ataques causaron mucho daño a los cuarteles en el canal de Middelharuis y a las molas tan famosas en la guerra mundial en Zebrugge. Las tropas que se encontraban maniobrando en los cuarteles de Domburgo fueron ametralladas por los ingleses. El comunicado dice que anoche los bombarderos ingleses atacaron los asaltos de Wilhelmstraten, Alemania, mientras un pequeño grupo de aviones ingleses atacaba Turin en Italia y lanzaba impactos directos sobre el Real Arsenal, causando grandes explosiones. En las cercanías de Turin los ingleses perdieron tres aviones.

ATENAS, 13.—El principal cuerpo de las tropas Italianas desfiló de Kilsura siguiendo huyendo hacia el norte, por donde encaminadamente por los griegos. Las tropas y la aviación griegas siguen aniquilando estas columnas que consisten en varios centenares de carros blindados, tanques y otros vehículos.

BELGRADO, 13.—En un discurso pronunciado por el primer búlgaro, Bogdan Philof dijo que el nazismo, el fascismo ni el comunismo pueden influenciar en Bulgaria, aun

SUBE EL PRECIO DEL CAFE

—Y hay tendencias aun al alza—

Según los reportes del mercado neoyorkino del café, el precio del grano ha sufrido una alza considerable, pues el café de altura se paga ahora en Nueva York a diez dólares el quintal standard.

En esta plaza, según las cotizaciones de la Asociación Cafetalera de El Salvador se paga el café (uva fresca en beneficio de bajo) a doce colones el quintal y a trece colones cincuenta centavos el café de altura. El pergamino en beneficio, a catorce colones cincuenta centavos el de bajo y a quince colones cincuenta centavos el de altura.

También se tienen fundadas esperanzas de que el café siga subiendo en el mercado de Nueva York, lo que ha traído cierta animación entre los calculadores.

Instrucción Pública promueve Interesante Concurso para Discernir dos Cátedras en la Normal "España"

Estos serán las de "Artes de Tocar" y "Artes Aplicadas" que se imparten en la Escuela Vocacional Anexa a dicha Escuela

El Ministerio de Instrucción Pública, por medio del Departamento de Enseñanza Técnica y de Extensión Cultural, ha promovido un Concurso para discernir las cátedras de "Artes de Tocar" y "Artes Aplicadas" en la Escuela Vocacional Femenina, anexa a la Escuela Normal "España".

Dicha Escuela Vocacional empezará a funcionar en fecha próxima.

Las Bases del Concurso para discernir las Cátedras antes indicadas, son las siguientes:

1º—Solo se admiten al certamen señoras o señoritas mayores de veinticinco años que demuestren su capacidad en la siguiente forma:

a) Una demostración práctica de lo que el concursante puede hacer ante personas delegadas por el Ministerio de Instrucción Pública.

b) Una presentación de objetos hechos, relacionados con la especialidad de que se trate.

c) Un plan de trabajo a desarrollar en la docencia de la materia en cuyo proyecto debe figurar: la distribución de materias por horas y el presupuesto de los útiles y materiales indispensables para la clase.

d) Los certificados o diplomas que acrediten su competencia, en caso que los tenga, y constancia de su buena conducta.

2º—La inscripción al concurso queda abierta desde el 8 de enero en curso y será cerrada el miércoles 15 de este mismo mes.

Pará ingresar a la Escuela Vocacional Femenina anexa a la Normal de Señoritas "España" pueden ser pedidos a dicho centro de Enseñanza por las interesadas, los requisitos necesarios.

LAS GRANDES REUNIONES DEL PRO-PATRIA

El martes anterior, 7 del corriente a las 20 horas en punto, reanudó sus pláticas semanales en el local de la Directiva Suprema del Partido Nacional Pro-Patria, el señor Presidente Constitucional de la Republica y Jefe Supremo del Partido, General Maximiliano Hernández Martínez.

El acto se desarrolló en la siguiente forma: 1º—La plática semanal del señor Presidente de la Republica, dedicada a los niños, a solicitud del Centro Directivo de la Asociación Nacional Pro-Infancia.

2º—Comentarios a la plática del señor Presidente y palabras de reconocimiento, por la Profesora doña María Solá de Sellarés, Secretaria del Centro Directivo de la Asociación Nacional Pro-Infancia.

3º—Alocución y lectura de comentarios a la obra del señor Presidente de la Republica, publicados en varios órganos de la prensa hondureña por el señor Ministro de El Salvador en Honduras, doctor Arcadio Sandoval.

El señor Presidente de la Republica, la señora Solá de Sellarés y el doctor Sandoval fueron largamente aplaudidos por la concurrencia.

Las difusoras Y.S.S. "Alma Cuscatleca" y Y.S.P. "La Voz de Cuscatlan" transmitieron con absoluta fidelidad a todo el país y Centro América los tres números de esta sesión pública del Partido.

Estuvieron presentes en la reunión el señor Presidente de la Directiva Suprema del Partido, doctor José Lázaro Arévalo Vasconcelos; el Vice-Presidente, doctor Salvador Reyes Vides; los Secretarios, doctores Carlos Muñoz Barillas y Lázaro Mendoza, hijo; el Tesorero, don Trinidad Vallejo Zepeda; los miembros del Centro Directivo de la Asociación Pro-Infancia, señores don Benjamín Bloom, doctor Arnulfo Castro, doctor Victor Arnoldo Sauter.

(Pasa a la 3a. Pág.)

*—Propaga la buena nueva. Una institución ha nacido en el país para que todos los niños puedan sonreír. Su ideal es hoy una promesa; ayude a PRO-INFANCIA y pronto lo verá convertirse en realidad.